

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 080

Fecha Estado: 30/06/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170042800	Ordinario	NICOLAS ARMANDO RIOS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado Observa el Despacho que mediante auto del 11 de diciembre de 2019, en atención a la solicitud de complementación y aclaración del dictamen rendido por la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, presentada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, se dispuso librar oficio para que se pronunciara en tal sentido, por lo que la Facultad de Salud Pública allega respuesta el 21 de marzo de 2021, la cual se incorpora al plenario y de la misma se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital. OF.1	29/06/2021		
05001310501820180005900	Ejecutivo	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	SALUDVIDA S.A, EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	Auto resuelve solicitud Esta Agencia Judicial ya cumplió con las diligencias solicitadas por el liquidador de la ejecutada, permitiendo la consulta del oficio y de la guía precitadas en link. Se le recomienda que descargue todos los documentos de su interés hasta antes del 23 de julio de los corrientes, toda vez que para ese momento expira el vínculo. E1	29/06/2021		
05001310501820190042100	Ordinario	RIGOBERTO MUÑOZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE RESUELVE DENEGAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición. Se EFECTUA CONTROL DE LEGALIDAD con el fin de sanear las posibles irregularidades del proceso, teniendo la contestación de la demanda presentada dentro del término legal oportuno. Al haberse corregido la actuación se considera innecesario el pronunciamiento sobre el recurso de apelación. Se DEVUELVE la contestación de la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos señalados, so pena de tenerse por no contestada. Se reconoce personería. OF.1	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190056900	Ejecutivo Conexo	Flor Alba Quintero Quintero	YOLANDA MALDONADO DE GALLEGO	Auto decreta medida cautelar de embargo de la cuenta de ahorros n.º 101-331125-24 en Bancolombia a nombre de YOLANDA MALDONADO DE GALLEGO, el monto se limitará a la suma de se limitará a la suma de TRECE MILLONES (\$13.000.000), conforme lo dispone el artículo 593 del CGP. Los oficios quedarán a disposición de a parte interesada para su trámite. E1	29/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
SECRETARIO (A)